



CARTELERA VIRTUAL / PÁGINA WEB

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio No. 144-2014-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 144-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de mayo de 2014.- Las 09h05.-
VISTOS: 1) Mediante auto de fecha miércoles 30 de abril de 2014, a las 15h20, en el considerando PRIMERO se dispuso "Que a través de Secretaría General, se remita atento oficio a la Dra. Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, convoque a sesión de Pleno a las señoras y señores jueces del Tribunal que corresponda conocer la presente causa". **2)** Con oficio No. 213-2014-TCE-SG-JU de fecha 30 de abril de 2014, recibido a las 17h23 del mismo día, mes y año en la Secretaría de la Presidencia, conforme se desprende de la fe de recepción respectiva, el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal da a conocer a la Dra. Catalina Castro el contenido del numeral primero de la providencia en mención. Por lo expuesto y dado que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se dispone: **PRIMERO.-** Por segunda ocasión y bajo prevenciones de ley, ofíciase a través de Secretaría General, a la Dra. Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que convoque a sesión del Pleno a las señoras y señores jueces del Tribunal que corresponda conocer la causa. **SEGUNDO.-** Se le recuerda a la señora Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, que de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, tiene "...el deber de colaborar con las juezas y los jueces y cumplir sus mandatos dictados en la tramitación y resolución de procesos." **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de este auto al señor Henry Llanes Suárez en la dirección de correo electrónico dr.jorgenarvaezalvarez@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 91 señaladas para el efecto. **CUARTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.-** Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE